
LEY 10.308

Ampliando el plazo establecido en el Decreto-Ley 9505.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Ampliase por el término de cinco (5) años el plazo establecido
en el Decreto-Ley 9505/80.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de
La Plata, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. DE ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 23 de mayo de 1985.

Aprobado por el Senado el 13 de junio de 1985.

Sancionada por Diputados el 8 de agosto de 1985.

Promulgada el 29 de agosto de 1985, por Decreto 4592/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 10 de setiembre de 1985.